

Documento de preguntas frecuentes FAQs

1. ¿Qué se busca con una Consulta Preliminar al Mercado?

Mediante esta Consulta Preliminar al Mercado (CPM) se busca la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta al reto planteado mediante el empleo de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales y técnicas que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación (CPI).

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas Parques Tecnológicos de Euskadi (PTE)

2. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿Cómo participarían en la CPM?

La convocatoria de la CPM es abierta a toda persona física o jurídica, que puede presentar su respuesta en inglés, euskera o en español.

3. Los participantes que no tengan sede social en España, ¿Cómo participarían en la futura licitación?

Para la posible futura licitación, la capacidad para contratar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en los Registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación y con listado de Registros incluido en el Anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad para contratar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá incluir, además, un informe de reciprocidad (elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior), salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre

la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En todo caso, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional que pueda exigirse en la misma forma que se exige a los empresarios españoles, sin perjuicio de lo dispuesto en la inscripción en los Registros correspondientes.

4. ¿Se puede incluir documentación adicional a la respuesta a la CPM?

Las propuestas podrán ir acompañadas con toda la documentación complementaria que se estime conveniente. Esta documentación complementaria podrá designarse como confidencial, concretando claramente en dichos documentos los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

5. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad a la CPM?

Es posible presentar propuestas en contestación a la consulta tanto de manera individual como de manera conjunta con otras entidades. En caso de presentación de manera conjunta las respuestas de las participantes se realzarán en un único cuestionario en el cual se identifique a cada una de las entidades que van a participar.

6. ¿Pueden participar en la licitación fundaciones o instituciones públicas (centros tecnológicos, universidades, etc)?

Sí, pero teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Podrán presentarse a la futura posible licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en Unión Temporal de Empresarios (UTE) que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en las prohibiciones para contratar, contempladas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. ¿Me responderá la PTE sobre la valoración de mi propuesta para la CPM?

La PTE no responderá sobre la valoración de las propuestas recibidas en la CPM dado que esta consulta no tiene por objeto valorar y ponderar ofertas de manera cualitativa en comparación con las presentadas por otros participantes. Solo se enviará un correo electrónico informando al proponente de que ha sido recibida.

8. ¿Hay algún tipo de restricción de enfoque tecnológico?

No. El enfoque es libre siempre y cuando se sigan los requisitos establecidos en el RETO tecnológico seleccionado. Podrá presentarse el enfoque tecnológico que se considere más apropiado, de acuerdo al RETO publicado (la descripción del RETO consta en el apartado 4.2 del documento de Consulta Preliminar de Mercado”.

9. ¿Se contempla dentro de este procedimiento alguna reunión informativa con cada uno de los solicitantes para el debate técnico?

Previo al desarrollo del informe de conclusiones de la CPM, se plantea la posibilidad de llevar a cabo reuniones con las empresas para conocer con más detalle las propuestas planteadas en la CPM.

10. ¿Podría NO participar en la Consulta Preliminar pero SÍ en la previsible futura licitación?

Sí.

11. ¿Puedo presentar una solución que esté patentada?

Las propuestas para la CPM deben estar libres de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su futuro libre uso por parte de la PTE o de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos. Esto es, podrán presentarse soluciones que se encuentren patentadas, siempre y cuando los participantes dispongan de los derechos necesarios para la correcta ejecución del Proyecto en caso de resultar adjudicatario del contrato.

En cualquier caso, la definición de especificaciones técnicas por parte de la PTE en futuros procesos de contratación se hará atendiendo a requisitos funcionales que no se verán limitados por la existencia de una patente, respetando en cualquier caso los principios de competencia.

12. Si un participante no puede mencionar en su propuesta soluciones patentadas o marcas, ¿es mejor que presente la solución como una explicación de, de las mismas, sus funcionalidades, etc. sin usar marca alguna?

Las conclusiones de la CPM se utilizarán de base para la redacción de la posterior licitación, que no podrá restringir la competencia por el hecho de haberse celebrado la CPM. La inclusión de marcas, o productos concretos sujetos a patente en la licitación podría restringir la competencia y es por ello por lo que la resolución que rige la CPM solicita que las propuestas no las incluyan.

13. ¿Dónde se publicará la información relativa a los avances en la definición de los retos tecnológicos?

La PTE, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de los eventuales procedimientos de contratación que se puedan convocar, publicará la información relativa a los avances en la definición de cada reto tecnológico a través de la página web de SPRI.

A medida que vayan madurando los retos tecnológicos, con el trabajo interno de los equipos PTE y SPRI, y apoyándose en las propuestas de soluciones innovadoras que se consideren de interés recopiladas durante la CPM, se publicará nueva información en la web de SPRI, que en ningún caso recogerá explícitamente dichas soluciones.

14. ¿Dónde remito los formularios?

Los formularios estarán disponibles dentro del reto correspondiente a la PTE alojado en la página web de SPRI”, ubicado en el apartado “Formularios”.

15. ¿Cuál es el plazo para la entrega de propuesta de soluciones?

El plazo de entrega de propuestas es de 2 (dos) meses a partir de su publicación en el Perfil del contratante y en la página web de SPRI

Lo que se remitirá por parte de los operadores económicos en respuesta a la CPM son únicamente propuestas de soluciones (ver modelo de formulario), en ningún caso tendrán la condición de ofertas.

16. ¿Se va a realizar alguna jornada o acto informativo?

Sí. Durante el periodo de vigencia de la CPM se celebrará un acto informativo en el que se explicará la situación de partida y los objetivos y necesidades específicas del proyecto y se dará oportunidad para resolver dudas y aclarar cuestiones a empresas, instituciones y entidades interesadas en participar en el proceso. (página web).

17. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las ofertas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la CPM. La entrega de propuestas en la CPM no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

18. ¿Cómo se contempla la confidencialidad?

Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que la PTE pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en la CPM con único propósito previsto en la FAQ nº 1.

No obstante, la PTE no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Serán los participantes quienes deban identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideren que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados o, en su caso, algún apartado concreto de los mismos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

19. ¿Cómo me puedo mantener informado sobre la CPM y la posible futura licitación?

Enviando una muestra de interés a través de la página web de SPRI